

CONTRATO: CAPS/22-11/026

SOLUCIONES INNOVADORAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN ÁLVARO OBREGÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA ALCALDÍA**” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. **CLAUDIA ISLAS LAGOS**, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE “**LA ALCALDÍA**” Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL **SOLUCIONES INNOVADORAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **YULISSA RODRÍGUEZ MÉNDEZ** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL PROVEEDOR**”, MISMAS A LAS QUE DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara “LA ALCALDÍA”, por conducto de su representante:

I.1.- Que es un Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México, con autonomía funcional en acciones de gobierno, de conformidad con lo establecido por el artículo 122, apartado A, fracción VI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

I.2.- Que su Titular la Maestra Lía Limón García, se acredita con la Constancia de Mayoría y Validez de la elección para la Alcaldía Álvaro Obregón de la Ciudad de México, expedida a su favor en fecha 10 de junio de 2021, por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

I.3.- Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 Inciso D de la Constitución Política de la Ciudad de México, 128 y 131 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México la Alcaldesa tiene la facultad para ejercer el presupuesto designado para el cumplimiento de obligaciones y facultades asignadas.

I.4.- Que con fundamento en el Artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; y 71 de Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, los titulares de los órganos político-administrativos de cada demarcación territorial se auxiliarán para el despacho de los asuntos de su competencia de unidades administrativas.

I.5.- Que la Lic. Claudia Islas Lagos, en su carácter de Directora General de Administración y Finanzas, acredita su personalidad con nombramiento de fecha 1 de octubre de 2022, expedido a su favor por la Alcaldesa en Álvaro Obregón, Maestra Lía Limón García y cuenta con las facultades y atribuciones suficientes para intervenir en el presente Contrato y suscribir el presente instrumento, en términos de lo establecido en los Artículos 71 y 75 fracciones XI y XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como en el acuerdo delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 11 de octubre de 2022.



CONTRATO: CAPS/22-11/026

SOLUCIONES INNOVADORAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

I.6.- Que los Servidores Públicos de **"LA ALCALDÍA"**, no se encuentran en ninguna de las circunstancias comprendidas en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 47, en relación con el artículo 3, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

I.7.- Que de conformidad con los "Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y Homólogos", artículo décimo tercero, fracción II, apartado B, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 23 de Julio de 2015, verificó que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares de **"EL PROVEEDOR"** no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas de **"LA ALCALDÍA"**.

I.8.- Que los bienes objeto del presente contrato son requeridos por la Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección Ejecutiva de la Unidad de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género de **"LA ALCALDÍA"** para lo cual realizó el requerimiento, que se detalla en el apartado **"DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES"** del **ANEXO DOS** del presente instrumento.

I.9.- Que con fundamento en el artículo 28, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el requerimiento cuenta con la autorización de suficiencia presupuestal para cumplir con las obligaciones que se derivan del presente Contrato, cuyo monto autorizado y partida presupuestal afectada se detallan en el apartado **"REQUERIMIENTO"** del **ANEXO DOS**.

I.10.- Que el presente Contrato se adjudica de conformidad con lo establecido en el apartado **"PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN"** del **ANEXO UNO**.

I.11.- Que señala como domicilio para los efectos del presente Contrato el ubicado en Calle Canario sin número, esquina Calle 10, Colonia Tolteca, Código Postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

II.- Declara "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante:

II.1.- Que para los efectos de este acto no tiene impedimento alguno para ejercer su capacidad de goce y ejercicio que le prohíba suscribir el presente Contrato.

II.2.- Que es una Persona Moral de nacionalidad mexicana, debidamente registrada conforme a la legislación vigente de los Estados Unidos Mexicanos y cuyos datos de identificación, fiscales, de actuación y representación se muestran en el apartado **"GENERALES DEL PROVEEDOR"** del **ANEXO UNO**.

II.3.- Que de conformidad con el artículo 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en este acto declara **"EL PROVEEDOR"** que no se encuentra sancionado por la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual que den a conocer en sus respectivos sitios de Internet las dependencias, órganos desconcentrados, alcaldías y entidades gubernamentales.



CONTRATO: CAPS/22-11/026

SOLUCIONES INNOVADORAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

II.4.- Que no cuenta con personal adscrito a **“LA ALCALDÍA”**, incluyendo cónyuges o familiares con lazos de consanguinidad, ni de afinidad hasta el cuarto grado o que desempeñe funciones para participar en actividades relativas a las adquisiciones que son materia del presente Contrato, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 49, fracción XV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

II.5.- Que de conformidad con los **“Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y Homólogos”**, artículo décimo tercero, fracción II, apartado B, publicados en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México el día 23 de Julio de 2015, **manifiesta bajo protesta de decir verdad** que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas de **“LA ALCALDÍA”**.

II.6.- Que cuenta con la capacidad Legal, Técnica y Económica para celebrar el presente Contrato.

II.7.- Que está al corriente con el pago de impuestos, derechos, aprovechamientos y productos, tanto de carácter local como federal, en atención a lo que establece el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

II.8.- Señala como domicilio para oír y recibir notificaciones y para los demás efectos legales el señalado en el apartado **“GENERALES DEL PROVEEDOR”** del **ANEXO UNO**.

III.- Declaran “LAS PARTES”, por conducto de sus representantes:

III.1.- Que el presente Contrato, se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

III.2.- Que, en este acto, acuerdan no objetarse la personalidad y capacidad legal con la que se ostentan para celebrar el presente Contrato.

III.3.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad, que en este Contrato no existe dolo, error, lesión, ni mala fe y lo celebran con su libre voluntad de obligarse en términos del presente.

Expresado lo anterior, **“LAS PARTES”** se obligan al tenor de las siguientes:



CONTRATO: CAPS/22-11/026

SOLUCIONES INNOVADORAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - “EL PROVEEDOR” por virtud del presente Contrato se obliga a prestar en favor de “LA ALCALDÍA” los bienes cuya descripción, cantidad y precio unitario se relacionan en el **ANEXO DOS** del presente contrato, el cual forma parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA. - “LA ALCALDÍA” pagará a “EL PROVEEDOR” por concepto de los bienes objeto del presente contrato el **MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO** que se especifica en el apartado “**MONTO TOTAL ADJUDICADO**” del **ANEXO DOS** de este instrumento jurídico, los precios serán fijos durante la vigencia de este Contrato y los Convenios que de éste se deriven.

TERCERA. - “EL PROVEEDOR” se coordinará en todo momento con la **Dirección General de Desarrollo Social** y la **Dirección Ejecutiva de la Unidad de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género** de “LA ALCALDÍA”, para entrega de los bienes, de conformidad con el apartado “**DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES**” del **ANEXO DOS**.

CUARTA. - “EL PROVEEDOR” será responsable de la carga, transporte, traslado, colisión y robo parcial o total de los bienes y vehículos, así como del personal que requiera para la entrega de los bienes.

QUINTA. - Con fundamento en el Artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, aquellos bienes que no cumplan con los requerimientos necesarios serán sustituidos con las características solicitadas, a la brevedad.

SEXTA. - “LA ALCALDÍA” podrá acordar con “EL PROVEEDOR” el incremento en la cantidad de los bienes del presente Contrato, mediante Convenios, debiendo constar por escrito, siempre y cuando el monto total de las modificaciones y/o ampliaciones no rebase en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del monto total del Contrato vigente y que el precio y demás condiciones de los bienes sean iguales a los inicialmente pactados, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento de Contrato en su caso, lo anterior con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SÉPTIMA. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal “**LAS PARTES**” convienen en que el importe que derive del presente Contrato se liquidará dentro de los veinte días naturales posteriores a la fecha de aceptación de la factura por parte de la Dirección de Finanzas de “LA ALCALDÍA”, misma que deberá elaborarse con los siguientes datos:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

R.F.C. GDF-971205-4NA

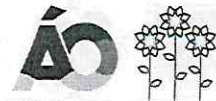
AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER No. 77, COL. CENTRO (ÁREA 1)

CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC

FORMA DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS

USO DE CFDI: GASTOS EN GENERAL

ENVÍO DE PDF Y XML: facturacion@aao.cdmx.gob.mx y efactura.aao21@yahoo.com



CONTRATO: CAPS/22-11/026

SOLUCIONES INNOVADORAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

Si **"EL PROVEEDOR"** atendiendo las disposiciones fiscales tiene que facturar con forma de pago: "99 Por definir", está obligado a emitir en un lapso no mayor a 3 días hábiles después de recibido el pago de su factura, el "Complemento de Pago" correspondiente, enviándolo a los mismos correos que se mencionan arriba.

Asimismo, previamente a la presentación de la factura en la Dirección de Finanzas de **"LA ALCALDÍA"** deberá ser firmada por el titular de la **J.U.D. de Almacenes e Inventarios** de que los bienes fueron recibidos de conformidad, con lo estipulado en el presente contrato y que el gasto se encuentra devengado y comprobado.

Para el trámite de pago de facturas, **"EL PROVEEDOR"** tiene la obligación de **dar de alta una cuenta bancaria** ante la Dirección de Finanzas de esta Alcaldía, independientemente de que la cuenta ya esté registrada en otro ente público de la Ciudad de México. Para realizar dicha alta deberá descargar el formato denominado "Información para Depósito Interbancario de Cuenta de Cheques" en la dirección electrónica: <https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html> y seguir el procedimiento que se menciona en esa página.

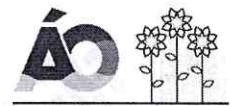
Con el fin de dar debido cumplimiento a la Regla 2.7.1.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 y su Anexo 19, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de diciembre del 2017, los Proveedores y Prestadores de Servicios, que manejen Facturas Electrónicas (Comprobantes Fiscales Digitales **por** Internet CFDI), una vez que hayan generado la factura electrónica, deberán enviar el archivo electrónico de los CFDI con extensión .XML a los correos establecidos para su almacenamiento y conservación.

OCTAVA. - "LAS PARTES" convienen en que para el supuesto que se realicen pagos en exceso a favor de **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, éste deberá reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por el Código Fiscal de la Ciudad de México.

NOVENA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los bienes objeto del presente contrato, conforme a los plazos acordados y estipulados en el apartado **"ENTREGA DE LOS BIENES"** del **ANEXO DOS** del presente contrato.

DÉCIMA. - "LAS PARTES" convienen en que **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable de la licitud en el origen de la utilización de los derechos de propiedad de los bienes, patentes, marcas y de todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los implementos utilizados para cumplir con el objeto del presente Contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a **"LA ALCALDÍA"**.

DÉCIMA PRIMERA.- Los materiales y equipos auxiliares que utilice **"EL PROVEEDOR"** para cumplir con el presente Contrato, deberán encontrarse en perfecto estado y condiciones, sin que dicha circunstancia faculte a **"EL PROVEEDOR"** para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como tampoco por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que **"LA ALCALDÍA"** se obliga a pagar como contraprestación por los bienes objeto de este Contrato.



CONTRATO: CAPS/22-11/026

SOLUCIONES INNOVADORAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

DÉCIMA SEGUNDA. - “LAS PARTES” convienen en que una vez que haya sido realizada la entrega de los bienes objeto de este Contrato, se hará una revisión por parte de **“LA ALCALDÍA”** a través del personal que para tal efecto designe la **Dirección General de Desarrollo Social** y la **Dirección Ejecutiva de la Unidad de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género** con el objeto de verificar la recepción y calidad de los bienes objeto del presente Contrato.

Si **“LA ALCALDÍA”** a través de la **Dirección General de Desarrollo Social** y la **Dirección Ejecutiva de la Unidad de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género** determina alguna irregularidad por parte de **“EL PROVEEDOR”** en cuanto a la calidad y/o cumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato, dicha irregularidad se le notificará inmediatamente a **“EL PROVEEDOR”** a fin de que proceda a corregir y/o cumplir con lo establecido en este Contrato, en caso de no corregir y cumplir se aplicará la sanción correspondiente.

El ejercicio de este derecho no libera a **“EL PROVEEDOR”** de la responsabilidad de supervisar la calidad de los bienes, en consecuencia, la obligación de responder por los productos de mala calidad o inadecuados, subsiste en todo momento para **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA TERCERA.- “EL PROVEEDOR” libera a **“LA ALCALDÍA”** de cualquier responsabilidad con relación al personal que ocupe para dar cumplimiento a las obligaciones del presente Contrato y acepta ser el único patrón, consecuentemente será el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **“LA ALCALDÍA”**, reconociendo expresamente para todos los efectos legales, que no existe relación laboral y/o sustitución patronal por parte de **“LA ALCALDÍA”**.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior y en el supuesto, que **“LA ALCALDÍA”** se vea obligada a cubrir alguna cantidad con motivo de cualquier reclamación que pudiere tener en su contra, a causa de alguna decisión de Autoridad competente, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a restituir de inmediato a **“LA ALCALDÍA”** la cantidad erogada, o bien, la autoriza desde este momento a descontar el monto de la misma del pago de la cantidad que en concepto de la contraprestación de la adquisición, se obliga a cubrir en términos de la Cláusula Segunda del presente Contrato.

DÉCIMA CUARTA. - “LAS PARTES” convienen en que **“LA ALCALDÍA”**, podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado con anticipación el presente Contrato, en términos de Ley.

DÉCIMA QUINTA. - “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por defectos o vicios ocultos en los bienes objeto del presente Contrato y por cualquier otra responsabilidad en que incurra.

DÉCIMA SEXTA. - “EL PROVEEDOR” constituirá en este acto, Póliza de Fianza en Moneda Nacional, expedida por Institución Mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, de acuerdo al tiempo de entrega pactado, como garantía de la calidad de los mismos, por el 15% (quince por ciento) del monto total del Contrato (sin incluir el I.V.A.), a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente Contrato, si es que se indica en el apartado **“GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO”** del **ANEXO DOS**.



CONTRATO: CAPS/22-11/026

SOLUCIONES INNOVADORAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

DÉCIMA SÉPTIMA. - “EL PROVEEDOR” se compromete a garantizar la calidad de los bienes obedeciendo la legislación aplicable, debiendo contar además con una póliza de Responsabilidad Civil y Daños a Terceros durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- La vigencia del presente contrato comprenderá a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de Diciembre del año 2022.

DÉCIMA NOVENA. - “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder, transferir o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato y en caso de hacerlo será considerado Causa de Rescisión, lo anterior con fundamento en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

VIGÉSIMA. - La falta de observancia y cumplimiento del contenido del presente Contrato por parte de **“EL PROVEEDOR”** faculta expresamente a **“LA ALCALDÍA”** para darlo por Rescindido y aplicar las Penas a que por Incumplimiento se haga acreedor **“EL PROVEEDOR”**, lo anterior con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

VIGÉSIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” establecen como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega de los bienes, el importe equivalente al 0.5% (Cero punto cinco por ciento) por cada día de retraso calculado sobre el importe total sin considerar el I.V.A., de los bienes no entregados, es decir, por cada día natural de incumplimiento contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo de entrega de los bienes y de acuerdo a lo pactado, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe del 10% (diez por ciento) del monto del Contrato sin I.V.A., de conformidad al numeral 4.13.1 de la Circular Uno Bis vigente y artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Las penas convencionales se aplicarán cuando:

- a) Haya transcurrido el plazo de entrega convenido y esta no se hubiese cumplido el objeto del presente Contrato a plena satisfacción de **“LA ALCALDÍA”**.
- b) Haya trascurrido el plazo adicional que en su caso se hubiere otorgado a **“EL PROVEEDOR”**, en términos de Ley.
- c) **“EL PROVEEDOR”** incumpla con las condiciones de calidad y características de los bienes que se ofertan originalmente.

Si se iguala o supera la aplicación del porcentaje máximo señalado como pena convencional, **“LA ALCALDÍA”** podrá Rescindir el Contrato sin ninguna responsabilidad para ella. Lo anterior con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - “LAS PARTES” aceptan que si **“LA ALCALDÍA”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las Causas de Rescisión que se consignan en el presente instrumento jurídico, podrá decretar la rescisión del mismo, que operará de pleno derecho y sin responsabilidad para **“LA ALCALDÍA”**.

“LA ALCALDÍA” podrá rescindir el presente Contrato, además de las ya mencionadas, por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:



CONTRATO: CAPS/22-11/026

SOLUCIONES INNOVADORAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

1. Si se descubre, una vez verificado por las Autoridades correspondientes, que **"EL PROVEEDOR"** no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto de carácter local como federal, o que presente adeudos en el pago de impuestos.
2. Si se descubre, una vez verificado por las Autoridades correspondientes, que **"EL PROVEEDOR"** no está al corriente en el pago de cuotas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.)
3. Si se descubre, una vez verificado por las Autoridades correspondientes, que **"EL PROVEEDOR"** no cumple con la declaración bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas de **"LA ALCALDÍA"**.
4. Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con la entrega de los bienes en los tiempos y formas pactadas en el presente Contrato.
5. Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con lo establecido en la Cláusula Primera, en cuanto a calidad, cantidad, características y especificaciones consignadas en el presente Contrato.
6. Si **"EL PROVEEDOR"** subcontrata, cede o traspasa el presente Contrato.
7. Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado en concurso mercantil.
8. En general, por cualquier otra causa imputable a **"EL PROVEEDOR"** que lesione los intereses de **"LA ALCALDÍA"**.

VIGÉSIMA TERCERA. - En caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le compruebe que se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el presente Contrato será nulo de pleno derecho, conforme a lo establecido por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal, procediendo inmediatamente a declarar la nulidad del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA. - **"LAS PARTES"** convienen que la terminación anticipada del presente Contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, ya sea de común acuerdo o por caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad alguna para **"LA ALCALDÍA"**.

VIGÉSIMA QUINTA. - Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de sus domicilios u otras circunstancias pudieran corresponderles en el futuro.



CONTRATO: CAPS/22-11/026

SOLUCIONES INNOVADORAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

VIGÉSIMA SEXTA. – “**LAS PARTES**” convienen en que los anexos de este instrumento, debidamente rubricados, así como aquellos documentos de carácter legal que involucren de manera directa o indirecta el cumplimiento de este contrato son parte integrante del mismo.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, efectos y alcance legal del presente Contrato lo firman al margen y al calce de conformidad, en compañía de los testigos, en cuatro tantos en la Ciudad de México, a los **15 días del mes de noviembre del año 2022**

“LA ALCALDÍA”

“EL PROVEEDOR”


Lic. Claudia Islas Lagos
Directora General de Administración y Finanzas


Yulissa Rodríguez Méndez
Representante Legal

TESTIGOS


Lic. Carlos Alberto Engrandes González
Director de Recursos Materiales,
Abastecimientos y Servicios Generales


Lic. Ulises Emmanuel Samperio Duarte
Coordinador de Almacén, Adquisiciones y
Arrendamientos

La presente hoja de firmas forma parte del contrato CAPS/22-11/026 celebrado entre la Alcaldía Álvaro Obregón y Soluciones Innovadoras del Sureste, S.A. de C.V. en fecha 15 de Noviembre de 2022.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
2021 - 2024

CONTRATO: CAPS/22-11/026
SOLUCIONES INNOVADORAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

**SIN
TEXTO**



CONTRATO: CAPS/22-11/026

SOLUCIONES INNOVADORAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

ANEXO UNO

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN							
PROCEDIMIENTO		NO. DE PROCEDIMIENTO					FECHA
LP	--						15/11/22
LPI	--						
IRN	--						
IRI	--						
AD	XX						
COMITÉ	--	SESIÓN	--	ORD / EXO	--	CASO	--
FUNDAMENTO LEGAL							
ARTICULO 27 INCISO "C", 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL							
TIPO DE CONTRATO		OBJETO DEL CONTRATO					
ABIERTO	---	ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA					
CERRADO	XXX						

GENERALES DEL PROVEEDOR	
TIPO DE PROVEEDOR:	PERSONA MORAL
RAZÓN SOCIAL:	SOLUCIONES INNOVADORAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
DOCUMENTO PROBATORIO:	ESCRITURA PÚBLICA No. 8,539 DE FECHA 18 DE FEBREBO DE 2021, ANTE LA FE DE LA LIC. CLAUDIA JENNY VILICAÑA SOTO, NOTARIA PUBLICA No. 159 DEL ESTADO DE MÉXICO
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS DE COMERCIO, PUDIENDO COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR TODA CLASE DE ARTÍCULOS Y MERCANCÍAS.
DOMICILIO FISCAL:	CALLE SALAVERRY No. 987 INT 203 A COL. LINDAVISTA NORTE C.P. 07300, ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO, CIUDAD DE MÉXICO
R.F.C.:	SIS 210218 QW1
TELÉFONO(S):	5545427569
CORREO ELECTRÓNICO Y/O PAGINA WEB:	servicioclientes@soinsu.com
APODERADO(A) LEGAL:	YULISSA RODRÍGUEZ MÉNDEZ
DOCUMENTO PROBATORIO:	ESCRITURA PÚBLICA No. 8,539 DE FECHA 18 DE FEBREBO DE 2021, ANTE LA FE DE LA LIC. CLAUDIA JENNY VILICAÑA SOTO, NOTARIA PUBLICA No. 159 DEL ESTADO DE MÉXICO
NO. Y TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL IDMEX1962924056



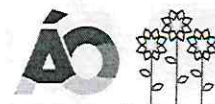
CONTRATO: CAPS/22-11/026

SOLUCIONES INNOVADORAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

ANEXO DOS

REQUERIMIENTO			
ÁREA REQUERENTE:			
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL			
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL			
REQUERIMIENTO		PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	10-004	(2171) MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	\$ 58,986.70
TIPO	ADQ.		

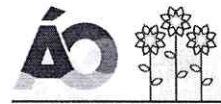
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES						
PART.	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. M.	MARCA	P.U.	IMPORTE
1	BOLSA DIAMANTINA #1 (VARIOS COLORES) 50 GR C/U	50	BOLSA	FANTASIAS MIGUEL	41.00	2,050.00
2	LOTERIA TRADICIONAL MEXICANA MATERIAL CARTON	10	PIEZA	NACIONAL	560.00	5,600.00
4	ROMPECABEZAS 250 PIEZAS MATERIAL CARTÓN	4	PIEZA	VARIOS	432.00	1,728.00
5	ABACO DE PLASTICO GRANDE DE 19 CM	10	PIEZA	TAMAYO	63.00	630.00
8	FOAMI (PLIEGO) VARIOS COLORES	50	PLIEGO	PASCUA	30.83	1,541.50
9	CAJA DE NUMEROS MATERIAL MADERA 75 PIEZAS	10	PIEZA	IMPREHISPANICA	149.00	1,490.00
11	CUBO ARMABLE DE PLASTICO DE 16 X 16 X 16 CM	5	PIEZA	EL CONEJO	40.00	200.00
13	CRAYONES TAMAÑO JUMBO CAJA CON 18 PIEZAS	20	CAJA	CRAYOLA	159.00	3,180.00
14	PEGAMENTO BLANCO 850 LIQUIDO DE 250 G	30	PIEZA	MAKYCO	37.70	1,131.00
15	PEGAMENTO LAPIZ ADHESIVO TUBO DE 8 GR CON 30 PIEZAS	3	PAQUETE	DIXON	367.69	1,103.07
16	ABATELenguas PAQUETE CON 500 PIEZAS	2	PAQUETE	SUGUSA	150.00	300.00
17	HOJAS TAMAÑO CARTA COLOR ROJO PAQUETE DE 100 PIEZAS	5	PAQUETE	SUGUSA	120.00	600.00
18	HOJAS TAMAÑO CARTA COLOR AZUL CIELO PAQUETE DE 100 PIEZAS	5	PAQUETE	SUGUSA	120.00	600.00
19	HOJAS TAMAÑO CARTA COLOR VERDE BANDERA PAQUETE DE 100 PIEZAS	5	PAQUETE	SUGUSA	120.00	600.00
20	HOJAS TAMAÑO CARTA COLOR AMARILLO PAQUETE DE 100 PIEZAS	5	PAQUETE	SUGUSA	120.00	600.00
21	HOJAS TAMAÑO CARTA COLOR NARANJA PAQUETE DE 100 PIEZAS	5	PAQUETE	SUGUSA	120.00	600.00
22	HOJAS TAMAÑO CARTA COLOR MORADO PAQUETE DE 100 PIEZAS	5	PAQUETE	SUGUSA	120.00	600.00
23	HOJAS TAMAÑO CARTA COLOR ROSA PAQUETE DE 100 PIEZAS	5	PAQUETE	SUGUSA	120.00	600.00
24	HOJAS TAMAÑO CARTA COLOR AZUL MARINO PAQUETE DE 100 PIEZAS	5	PAQUETE	SUGUSA	120.00	600.00
25	HOJAS TAMAÑO CARTA COLOR CAFE PAQUETE DE 100 PIEZAS	5	PAQUETE	SUGUSA	120.00	600.00
26	PAPEL CREPE COLOR AZUL MARINO PAQUETE CON 10 PIEZAS	2	PAQUETE	COLIBRI	75.00	150.00
27	PAPEL CREPE COLOR ROJO PAQUETE CON 10 PIEZAS	2	PAQUETE	COLIBRI	75.00	150.00
28	PAPEL CREPE COLOR AZUL CIELO PAQUETE CON 10 PIEZAS	2	PAQUETE	COLIBRI	75.00	150.00
29	PAPEL CREPE COLOR VERDE LIMON PAQUETE CON 10 PIEZAS	2	PAQUETE	COLIBRI	75.00	150.00
30	PAPEL CREPE COLOR AMARILLO PAQUETE CON 10 PIEZAS	2	PAQUETE	COLIBRI	75.00	150.00



CONTRATO: CAPS/22-11/026

SOLUCIONES INNOVADORAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES						
PART.	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. M.	MARCA	P.U.	IMPORTE
31	PAPEL CREPE COLOR NARANJA PAQUETE CON 10 PIEZAS	2	PAQUETE	COLIBRI	75.00	150.00
32	PAPEL CREPE COLOR MORADO PAQUETE CON 10 PIEZAS	2	PAQUETE	COLIBRI	75.00	150.00
33	PAPEL CREPE COLOR ROSA PAQUETE CON 10 PIEZAS	2	PAQUETE	COLIBRI	75.00	150.00
34	PAPEL CHINA COLOR AMARILLO PAQUETE CON 10 PIEZAS	2	PAQUETE	SUGUSA	15.00	30.00
35	PAPEL CHINA COLOR ROJO PAQUETE CON 10 PIEZAS	2	PAQUETE	SUGUSA	15.00	30.00
36	PAPEL CHINA COLOR AZUL CIELO PAQUETE CON 10 PIEZAS	2	PAQUETE	SUGUSA	15.00	30.00
37	PAPEL CHINA COLOR VERDE LIMON PAQUETE CON 10 PIEZAS	2	PAQUETE	SUGUSA	15.00	30.00
38	ACUARELA ESCOLAR CON 12 COLORES	10	PAQUETE	ACUARELA	23.20	232.00
39	PINTURA ESCOLAR LAVABLE FRASCO 20 ML VARIOS COLORES	50	PIEZA	POLITEC	16.67	833.50
40	PINTURA VEGETAL VARIOS COLORES	50	PIEZA	SCOOOL	20.00	1,000.00
41	CARTULINA DE COLORES FLUORESCENTES	50	PIEZA	IMPERIAL	10.24	512.00
42	CARTULINAS DE COLORES	50	PIEZA	BRISTOL	9.00	450.00
43	SILICON FRIO LIQUIDO 100 ML	20	PIEZA	SCOOOL	35.00	700.00
44	SET DE PLUMAS DE GEL 12 PIEZAS	6	PAQUETE	G-FLEX	95.01	570.06
45	SET DE PLUMONES GRUESOS 12 PIEZAS	6	PAQUETE	CRAYOLA	200.00	1,200.00
46	TIJERA PARA OFICINA 6"	10	PIEZA	PILOT	54.81	548.10
47	TIJERAS ESCOLAR PUNTO ROMA 5"	12	PIEZA	SUGUSA	18.03	216.36
48	CAJA DE COLORES DE MADERA CON 36 PIEZAS	5	CAJA	VIVIDEL	270.00	1,350.00
49	PINCEL ESCOLAR DE PLASTICO BLISTER CON 12 PIEZAS	10	PAQUETE	SMARTY	110.00	1,100.00
50	PINCEL ESCOLAR DE PLASTICO NUMERO 1 BOLSA CON 25 PIEZAS	10	PAQUETE	SMARTY	115.00	1,150.00
51	PINCEL ESCOLAR DE PLASTICO NUMERO 7 BOLSA CON 25 PIEZAS	10	PAQUETE	SMARTY	180.00	1,800.00
52	PINCEL DE ESPONJA RECTANGULAR BOLSA CON 3 PIEZAS	5	PAQUETE	PASCUA	55.00	275.00
53	LENTEJUELA DECORATIVA REDONDA 4 MM 10 GR AZUL	5	PIEZA	FANTASIAS MIGUEL	40.00	200.00
54	LENTEJUELA DECORATIVA REDONDA 4 MM 10 GR ROJA	10	PIEZA	FANTASIAS MIGUEL	40.00	400.00
55	LENTEJUELA DECORATIVA REDONDA 4 MM 10 GR VERDE	10	PIEZA	FANTASIAS MIGUEL	40.00	400.00
56	LENTEJUELA DECORATIVA REDONDA 4 MM 10 GR ROSA	10	PIEZA	FANTASIAS MIGUEL	40.00	400.00
57	LENTEJUELA DECORATIVA REDONDA 4 MM 10 GR AMARILLO	10	PIEZA	FANTASIAS MIGUEL	40.00	400.00
58	LENTEJUELA DECORATIVA REDONDA 4 MM 10 GR MULTICOLOR	10	PIEZA	FANTASIAS MIGUEL	40.00	400.00
59	LENTEJUELA DECORATIVA REDONDA 4 MM 10 GR PLATA	10	PIEZA	FANTASIAS MIGUEL	40.00	400.00
60	LENTEJUELA DECORATIVA REDONDA 4 MM 10 GR DORADO	10	PIEZA	FANTASIAS MIGUEL	40.00	400.00
SUBTOTAL						40,610.59
I.V.A.						6,497.69
TOTAL						47,108.28



CONTRATO: CAPS/22-11/026
SOLUCIONES INNOVADORAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

REQUERIMIENTO			
ÁREA REQUERENTE:			
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL			
COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A JÓVENES Y GRUPOS VULNERABLES			
REQUERIMIENTO		PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	10-030	(2171) MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	\$ 100,000.00
TIPO	ADQ.		

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES						
PART.	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. M.	MARCA	P.U.	IMPORTE
1	BOLAS DE UNICEL DEL NUM. 10	30	PIEZA	NACIONAL	25.00	750.00
2	BOLAS DE UNICEL DEL NUM. 8	30	PIEZA	NACIONAL	11.50	345.00
3	VELADORAS ECOLOGICA SEMANAL	60	PIEZA	ARAMO	11.25	675.00
4	CERAMICA NAVIDEÑA FIGURAS PEQUEÑAS (DIVERSOS)	30	PIEZA	NACIONAL	64.00	1,920.00
23	FOMI COLOR MORADO DE .70 X .95 MTS	10	PLIEGO	PASCUA	30.83	308.30
24	FOMI COLOR ROJO DE .70 X .95 MTS	10	PLIEGO	PASCUA	30.83	308.30
25	FOMI COLOR ROSA DE .70 X .95 MTS	10	PLIEGO	PASCUA	30.83	308.30
26	SILICON FRIO DE 500 ML	15	FRASCO	SELANUSA	199.00	2,985.00
27	FIELTRO COLOR AMARILLO	7	METROS	NACIONAL	35.00	245.00
28	FIELTRO COLOR BEIGE	18	METROS	NACIONAL	35.00	630.00
29	FIELTRO COLOR BLANCO	9	METROS	NACIONAL	35.00	315.00
30	FIELTRO COLOR CAFÉ	13	METROS	NACIONAL	35.00	455.00
31	FIELTRO COLOR ROJO	23	METROS	NACIONAL	35.00	805.00
32	FIELTRO COLOR VERDE BANDERA	16	METROS	NACIONAL	35.00	560.00
33	FIELTRO COLOR VERDE LIMON	6	METROS	NACIONAL	35.00	210.00
34	PAPEL CHINA DE COLOR BLANCO, ROJO, VERDE, AZUL CIELO, AZUL REY, NEGRO, ROSA MEXICANO, NARANJA, VERDE LIMON, MORADO, LILA, CAFÉ	411	PIEZA	SUGUSA	1.50	616.50
35	PAPEL CREPE DE COLOR BLANCO, ROJO, VERDE, AZUL CIELO, AZUL REY, NEGRO, ROSA MEXICANO, NARANJA, VERDE LIMON, MORADO, LILA, CAFÉ	1,412	PIEZA	COLIBRI	7.50	10,590.00
36	PIÑATAS DE ESTRELLA GRANDES DE 5 PICOS	15	PIEZA	NACIONAL	300.03	4,500.45
SUBTOTAL						26,526.85
I.V.A.						4,244.29
TOTAL						30,771.14



CONTRATO: CAPS/22-11/026

SOLUCIONES INNOVADORAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

REQUERIMIENTO			
ÁREA REQUIRENTE:			
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL			
COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A JÓVENES Y GRUPOS VULNERABLES			
REQUERIMIENTO		PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	10-031	(2171) MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	\$ 7,079.20
TIPO	ADQ.		

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES						
PART.	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. M.	MARCA	P.U.	IMPORTE
1	PAPEL CREPE COLOR NARANJA	57	PLIEGO	COLIBRI	7.50	427.50
2	PAPEL CREPE COLOR MORADO	57	PLIEGO	COLIBRI	7.50	427.50
3	PAPEL CREPE COLOR VERDE LIMON	57	PLIEGO	COLIBRI	7.50	427.50
4	PAPEL CREPE COLOR ROSA MEXICANO	57	PLIEGO	COLIBRI	7.50	427.50
7	TELA LONETA S/N APRESTO DE 1.5 METROS DE ANCHO	2	METRO	NACIONAL	121.38	242.76
SUBTOTAL						1,952.76
I.V.A.						312.44
TOTAL						2,265.20

REQUERIMIENTO			
ÁREA REQUIRENTE:			
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL			
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CIUDADANOS Y DESARROLLO INFANTIL			
REQUERIMIENTO		PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	10-035	(2171) MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	\$ 400,000.00
TIPO	ADQ.		

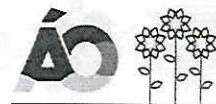
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES						
PART.	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. M.	MARCA	P.U.	IMPORTE
1	ARQUITECTON DE MADERA	20	PIEZA	ARTESANIAS VASAR	300.00	6,000.00
2	CARTULINA FLUORESENTE COLOR AMARILLO	100	PLIEGO	IMPERIAL	10.24	1,024.00
3	CARTULINA FLUORESENTE COLOR VERDE	100	PLIEGO	IMPERIAL	10.24	1,024.00
4	CARTULINA FLUORESENTE COLOR NARANJA	100	PLIEGO	IMPERIAL	10.24	1,024.00
5	CARTULINA FLUORESENTE COLOR ROSA	100	PLIEGO	IMPERIAL	10.24	1,024.00
6	CARTULINA COLOR BLANCO	400	PLIEGO	BRISTOL	8.20	3,280.00
7	CARRO ZIG ZIG	37	PIEZA	CREATIVO MATERIAL DIDACTICO	395.00	14,615.00
8	CEPILLO CHAROLA CON 30 PIEZAS	37	PIEZA	DIDACTICOS DAMI	695.00	25,715.00



CONTRATO: CAPS/22-11/026

SOLUCIONES INNOVADORAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES						
PART.	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. M.	MARCA	P.U.	IMPORTE
9	COLCHONETAS DE HULE ESPUMA FORRADAS 5 CM 100 CM X 60 CM	40	PIEZA	SUGUSA	509.00	20,360.00
23	DOMINO DE LETRAS	25	PIEZA	SUGUSA	150.00	3,750.00
24	ESTAMBRE COLOR AMARILLO PASTEL BOLSA DE 50 GMS	60	BOLSA	ANGELITO	20.00	1,200.00
25	ESTAMBRE COLOR AZUL CLARO BOLSA DE 50 GMS	60	BOLSA	ANGELITO	20.00	1,200.00
26	ESTAMBRE COLOR BLANCO BOLSA 50 GMS	60	BOLSA	ANGELITO	20.00	1,200.00
27	ESTAMBRE COLOR LILA BOLSA 50 GMS	60	BOLSA	ANGELITO	20.00	1,200.00
28	ESTAMBRE COLOR PISTACHE BOLSA 50 GMS	60	BOLSA	ANGELITO	20.00	1,200.00
29	ESTAMBRE COLOR ROSA CLARO BOLSA 50 GMS	60	BOLSA	ANGELITO	20.00	1,200.00
30	EXHIBIDORES CON 8 CHAROLAS	40	PIEZA	SUGUSA	1,000.00	40,000.00
31	FOMI COLOR AMARILLO	100	PLIEGO	PASCUA	30.83	3,083.00
32	FOMI COLOR AZUL CLARO	100	PLIEGO	PASCUA	30.83	3,083.00
33	FOMI COLOR AZUL REY	100	PLIEGO	PASCUA	30.83	3,083.00
34	FOMI COLOR BLANCO	100	PLIEGO	PASCUA	30.83	3,083.00
35	FOMI COLOR CAMELLO	100	PLIEGO	PASCUA	30.83	3,083.00
36	FOMI COLOR CARNE	100	PLIEGO	PASCUA	30.83	3,083.00
37	FOMI COLOR MORADO	100	PLIEGO	PASCUA	30.83	3,083.00
38	FOMI COLOR NARANJA	100	PLIEGO	PASCUA	30.83	3,083.00
39	FOMI COLOR NEGRO	100	PLIEGO	PASCUA	30.83	3,083.00
40	FOMI COLOR ROJO	100	PLIEGO	PASCUA	30.83	3,083.00
41	FOMI COLOR ROSA CLARO	100	PLIEGO	PASCUA	30.83	3,083.00
42	FOMI COLOR ROSA MEXICANO	100	PLIEGO	PASCUA	30.83	3,083.00
43	FOMI COLOR VERDE BANDERA	100	PLIEGO	PASCUA	30.83	3,083.00
44	FOMI COLOR VERDE LIMON	100	PLIEGO	PASCUA	30.83	3,083.00
51	HULE CRISTAL CALIBRE 4	200	METRO	SUGUSA	30.00	6,000.00
63	MANTA CRUDA 1.80 MTS ROLLO 30 MTS	4	ROLLO	SUGUSA	3,800.00	15,200.00
64	MATERIAL DE ENSAMBLE CHAROLA CON 30 PIEZAS	37	PIEZA	SUGUSA	400.00	14,800.00
65	MATERIAL DE ENSARTAR CHAROLA CON 30 PIEZAS	37	PIEZA	SUGUSA	380.00	14,060.00
66	MICA AUTOADHERIBLE EN PLIEGO	28	PLIEGO	JANEL	25.00	700.00
67	MONEDAS DIDACTICAS CAJA	37	CAJA	SUGUSA	50.00	1,850.00
68	PAPEL KRAFT (1.25 CM) CAL. 125 G ROLLO 30 MTS	3	ROLLO	SUGUSA	285.00	855.00
69	PELLON EXTRA GRUESO (1.10 CM) ROLLO CON 100 MTS	1	ROLLO	SUGUSA	1,434.19	1,434.19
70	PELOTAS 8.5"	100	PIEZA	SUGUSA	16.20	1,620.00
71	PEQUE BICHOS DE COLORES	37	PIEZA	NOVEDACTIC	40.00	1,480.00
72	PISTOLA DE SILICON CHICA 5/16"	40	PIEZA	SELANUSA	85.00	3,400.00
73	PISTOLA DE SILICON GRANDE 1/2"	40	PIEZA	SELANUSA	167.98	6,719.20
74	PLANTILLAS DE GRAFOMOTRICIDAD CAJA CON 10 PIEZAS	60	CAJA	DIDIM	224.00	13,440.00



CONTRATO: CAPS/22-11/026

SOLUCIONES INNOVADORAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES						
PART.	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. M.	MARCA	P.U.	IMPORTE
75	PLASTICO CHAROMESA MASCOTA COLOR AMARILLO ROLLO CON 100 MTS	1	ROLLO	SUTSA	6,400.00	6,400.00
76	PLASTICO CHAROMESA MASCOTA COLOR AZUL ROLLO CON 100 MTS	1	ROLLO	SUTSA	6,400.00	6,400.00
77	PLASTICO CHAROMESA MASCOTA COLOR LILA ROLLO CON 100 MTS	1	ROLLO	SUTSA	6,400.00	6,400.00
78	PLASTICO CHAROMESA MASCOTA COLOR NARANJA ROLLO CON 100 MTS	1	ROLLO	SUTSA	6,400.00	6,400.00
79	PLASTICO CHAROMESA MASCOTA COLOR ROJO ROLLO CON 100 MTS	1	ROLLO	SUTSA	6,400.00	6,400.00
80	RELOJ DIDACTICO	20	PIEZA	SUGUSA	71.90	1,438.00
81	TETRIS EDUCATIVO	40	PIEZA	SUGUSA	135.00	5,400.00
82	TEXTURAS	15	PIEZA	SUGUSA	100.00	1,500.00
83	TRASALETRAS DE PLASTICO	40	PIEZA	SUGUSA	300.00	12,000.00
SUBTOTAL						302,074.39
I.V.A.						48,331.90
TOTAL						350,406.29

REQUERIMIENTO			
ÁREA REQUIRENTE:			
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UNIDAD DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y EQUITAD DE GÉNERO			
JUD DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS			
REQUERIMIENTO		PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	10-117	(2171) MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	\$ 99,999.24
TIPO	ADQ.		

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES						
PART.	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. M.	MARCA	P.U.	IMPORTE
1	TAPETE DE JUEGOS DE 24 PIEZAS DE VARIOS COLORES DE 53 CM DE LARGO X 53 CM DE ANCHO X 53 CM DE ALTO X 1 CM DE PROFUNDIDAD HECHO DE MATERIAL ESPUMA QUE PUEDAN ENSAMBLARSE	5	PAQUETE	NORSK	542.04	2,710.20
2	LISTON DE 1 CM DE GROSOR DE COLOR MORADO CON 18 METROS	6	ROLLO	PARISINA	35.00	210.00
3	LISTON DE 1 CM DE GROSOR DE COLOR NARANJA CON 18 METROS	6	ROLLO	PARISINA	35.00	210.00
4	LISTON DE 1 CM DE GROSOR DE COLOR VERDE CON 18 METROS	6	ROLLO	PARISINA	35.00	210.00
6	PAPEL CREPE EN PAQUETE DE 64 PLIEGOS EN COLOR MORADO	10	PAQUETE	COLIBRI	480.00	4,800.00
7	PAPEL CREPE EN PAQUETE DE 64 PLIEGOS EN COLOR NARANJA	10	PAQUETE	COLIBRI	480.00	4,800.00
8	PAPEL CREPE EN PAQUETE DE 64 PLIEGOS EN COLOR VERDE	10	PAQUETE	COLIBRI	480.00	4,800.00
9	PAPEL CREPE EN PAQUETE DE 64 PLIEGOS EN COLOR BLANCO	10	PAQUETE	COLIBRI	480.00	4,800.00
10	PAPEL CREPE EN PAQUETE DE 64 PLIEGOS EN COLOR FUCSIA	10	PAQUETE	COLIBRI	480.00	4,800.00
11	BOLSA DE GLOBOS DE LATEX CON 100 PIEZAS DEL NUMERO 7 EN COLOR MORADO	10	BOLSA	PAYASO	75.17	751.70



CONTRATO: CAPS/22-11/026

SOLUCIONES INNOVADORAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES						
PART.	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. M.	MARCA	P.U.	IMPORTE
12	BOLSA DE GLOBOS DE LATEX CON 100 PIEZAS DEL NUMERO 7 EN COLOR BLANCO	10	BOLSA	PAYASO	75.17	751.70
13	BOLSA DE GLOBOS DE LATEX CON 100 PIEZAS DEL NUMERO 7 EN COLOR VERDE	10	BOLSA	PAYASO	75.17	751.70
14	BOLSA DE GLOBOS DE LATEX CON 100 PIEZAS DEL NUMERO 7 EN COLOR NARANJA	10	BOLSA	PAYASO	75.17	751.70
15	BOLSA DE GLOBOS DE LATEX CON 100 PIEZAS DEL NUMERO 7 EN COLOR FIUCSA	10	BOLSA	PAYASO	75.17	751.70
16	BOLSA DE GLOBOS DE LATEX CON 100 PIEZAS DEL NUMERO 9 EN COLOR MORADO	10	BOLSA	PAYASO	75.17	751.70
17	BOLSA DE GLOBOS DE LATEX CON 100 PIEZAS DEL NUMERO 9 EN COLOR BLANCO	10	BOLSA	PAYASO	75.17	751.70
18	BOLSA DE GLOBOS DE LATEX CON 100 PIEZAS DEL NUMERO 9 EN COLOR VERDE	10	BOLSA	PAYASO	75.17	751.70
19	BOLSA DE GLOBOS DE LATEX CON 100 PIEZAS DEL NUMERO 9 EN COLOR NARANJA	10	BOLSA	PAYASO	75.17	751.70
20	BOLSA DE GLOBOS DE LATEX CON 100 PIEZAS DEL NUMERO 9 EN COLOR FIUCSA	10	BOLSA	PAYASO	75.17	751.70
21	LIBROS INFANTILES DE TELA PARA NIÑOS DE 0-3 AÑOS	58	PIEZA	JBRUMA	336.19	19,499.02
SUBTOTAL						54,356.22
I.V.A.						8,696.99
TOTAL						63,053.21

MONTO TOTAL ADJUDICADO		
SUBTOTAL	425,520.81	CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 81/100 M.N.
I.V.A.	68,083.31	SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y TRES PESOS 31/100 M.N.
TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO	493,604.12	CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 12/100 M.N.

ENTREGA DE LOS BIENES	
Período de Entrega de los Bienes:	DEL 16 DE NOVIEMBRE AL 06 DE DICIEMBRE DEL 2022
Lugar de Entrega de los Bienes:	ALMACÉN GENERAL UBICADO EN AV. ESCUADRÓN 201, S/N, A UN COSTADO DEL GIMNASIO MODULAR G-3, COL. CRISTO REY, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN CIUDAD DE MÉXICO EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 DE LUNES A VIERNES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:		
MONTO DE LA GARANTÍA (15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A.)		
SI APLICA	---	N/A
NO APLICA	XXX	

VLRJ